



Asunto: Autorizar avales con DNI

C. D. 4339
Ref. Expte. 18.332/13

Cdad. Autónoma de Bs. As., 13 de agosto de 2013.-

V I S T O la resolución C.S. 1451/85, Reglamento General Electoral para Estudiantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5º de la mencionada resolución dice: "..... Para ser oficializadas las listas deberá presentarse la siguiente cantidad de avales:

Padrón menor a 5.000 alumnos 25 libretas
Padrón mayor a 5.000 alumnos 50 libretas

Los avales serán libretas universitarias de las respectivas carreras o la documentación que las autoridades consideren válidas."

Que por resolución C. D. 3039/12 se solicitó a la Universidad de Buenos Aires la emisión de credenciales como documento interno, a partir del ciclo lectivo 2013, para todos los estudiantes de esta Facultad (incluidos los que ingresaron antes).

Que hasta la fecha no se implementó la emisión de credenciales.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA
RESUELVE:**

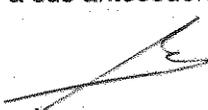
ARTÍCULO 1º.- Autorizar para la oficialización de las listas para la elección del Claustro de Estudiantes la presentación de Libreta Universitaria, Documento Nacional de Identidad o fotocopia del mismo.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la fotocopia del DNI, deberá estar certificada por el señor Decano o por el funcionario que éste designe.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y agréguese a sus antecedentes.




Ing. Agr. Alejandra GIL
Secretaria de Extensión
y Asuntos Estudiantiles


Ing. Agr. Rodolfo A. GOLLUSCIO
Decano

RESOLUCIÓN C.D. 4339